XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA 2021-2024
SECRETARÍA DE BIENESTAR
08 AGO 2023
12:24 PM
RECIBIDO
INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES

INSTITUTO DE Transparencia BAJA CALIFORNIA

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
Oficio Número: ITAIPBC/OE/CP/1436/2023
Asunto: Tabla de aplicabilidad.

Mexicali, Baja California, 06 de julio de 2023

C. KARINA LIZEET PALACIOS MAGAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente oficio reciba un cordial saludo. Con fundamento en el último párrafo del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se informa que el Pleno de este Instituto aprobó, durante la sesión ordinaria de fecha seis de julio de dos mil veintidós, el dictamen de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado que usted representa.

La tabla de aplicabilidad que fue aprobada quedó de la siguiente manera:

APLICABLES	**Artículo 81 fracción** I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, último párrafo. **Artículo 82 fracción** I, II, III, IV, V, VI, VII. **Artículo 83 fracción VII Inciso** b), d), k).
NO APLICABLES	**Artículo 81 fracción** XII, XVIII, XXXVI, XLII, XLVI, XLVII.

Por lo antes expuesto, se notifica a través de este conducto el resultado del dictamen de la tabla de aplicabilidad, anexando al presente oficio los siguientes documentos:

1) Copia simple del acuerdo de Pleno; y,
2) Dictamen de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia.

Asimismo, se le solicita que, en un término no mayor a **cinco días hábiles** a partir de la recepción del presente oficio, publique en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia su respectiva tabla de aplicabilidad, misma que puede descargar en el Portal de Internet de este Instituto.

Sin otro particular, le agradezco la atención que brinda al tema, asimismo reconozco su compromiso con la rendición de cuentas. Reiterándole que sigamos en conjunto trabajando en beneficio de la cultura de Transparencia.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
06 JUL 2023
DESPACHADO

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.C.P-. Archivo ITAIPBC

DICTAMEN DE TABLA DE APLICABILIDAD:
CVS/DTA/087/2023
SUJETO OBLIGADO:
INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA
FECHA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO:
06 DE JULIO DE 2023

I. Objeto del dictamen

Determinar la aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de conformidad con lo señalado en el artículo 81 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y normatividad aplicable de la materia y del sujeto obligado.

II. Antecedentes de hechos

Se da cuenta con el correo electrónico notificado al sujeto obligado de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se solicitó enviar a este Instituto, en un plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del referido correo, la propuesta de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia.

Derivado de la falta respuesta por parte del sujeto obligado dentro del plazo establecido, se tiene a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto iniciando el procedimiento de dictamen de tabla de aplicabilidad de forma oficiosa.

III. Estudio y análisis

Una vez identificada la solicitud, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, conforme al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto; procedió al estudio de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia.

IV. Dictaminación

Derivado del análisis, se emite dictamen de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia establecidas en **los artículos 81, 82, 83 IV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en el siguiente tenor:

SUJETO OBLIGADO	Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana
APLICABLES	**Artículo 81 fracción** I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, último párrafo. **Artículo 82 fracción** I, II, III, IV, V, VI, VII. **Artículo 83 fracción IV, Inciso** b), d), k).
NO APLICABLES	**Artículo 81 fracción** XII, XVIII, XXXVI, XLII, XLVI XLVII. **Artículo 83 fracción IV, Inciso** a), c), e), f), g), h), i), j), l), m), ni), nii), o).

COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA